



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO COLORADO  
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 21-2019-GM-MDCC

Arequipa, 25 de enero de 2019

**VISTOS:**

El Plan de Trabajo presentado por la Sub Gerencia de Licencias y Autorizaciones e ITSE; mediante Informe N° 006-2019-GDEL/MDCC, El Gerente de Desarrollo Económico Local; Informe N° 016-2019-MDCC/GPPR, El Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, para que suscriba todos los actos administrativos en diferentes materias, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, la Ordenanza Municipal N° 487-2018-MDCC Aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad distrital de Cerro Colorado y en su artículo 13 Capítulo II, Actos de Fiscalización Preliminares establece que la Municipalidad, como entidad provista de facultades para realizar labores de fiscalización, conduce éstas a través de los fiscalizadores o inspectores municipales dependientes de la Autoridad Instructora;

Que, la Ordenanza Municipal N° 487-2018-MDCC aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad distrital de Cerro Colorado y en su artículo 36º Capítulo IV, etapa resolutiva, establece las Medidas Correctivas Aplicables como: Clausura, tapeado, cancelación de eventos, decomiso, retiro e incautación, soldadura de puertas, entre otros;

Que, mediante el Plan de Trabajo Específico presentado por la Sub Gerencia de Licencias y Autorizaciones e ITSE precisa el cumplimiento de tres (03) objetivos generales: i) Hacer cumplir la normativa nacional, ordenanzas, reglamentos y además disposiciones municipales que regulan el comercio industrial y servicios en general, ii) Realizar el servicio de control y vigilancia en las zonas prohibidas para el comercio informal, así como en locales de realización de espectáculos públicos no deportivos, iii) Asumir la responsabilidad de los artículos y/o enseres incautados en los operativos hasta su internamiento en el Depósito Municipal, entregando los mismo mediante actas de internamiento;

Que, a través de informe N° 016-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 362,220.00 (Trescientos sesenta y dos mil doscientos veinte con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo presentado por la Sub Gerencia de Licencias y Autorizaciones e ITSE, y será registrado en la secuencia funcional programática del gasto que detalla;

PROGRAMA:	9002 APNOP
PRODUCTO:	3999999 Sin producto
ACTIVIDAD:	5001078 Promoción del Comercio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO COLORADO

FUNCIÓN:	08 Comercio
DIVISIÓN FUNCIONAL:	021 Comercio
GRUPO FUNCIONAL:	0043 Promoción del Comercio Interno
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	05 Recursos Determinados
RUBRO:	08 Impuestos Municipales
IMPORTE:	S/. 362,220.00

Que, estando a las consideraciones expuestas así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en consecuencia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo Específico de la Sub Gerencia de Licencias y Autorizaciones e ITSE**, teniendo como plazo para su ejecución doce meses en el presente año, considerando el cronograma establecido en el mencionado Plan de Trabajo; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 362,220.00 (Trescientos sesenta y dos mil doscientos veinte con 00/100 soles)

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Licencias y Autorizaciones e ITSE será la responsable del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberá presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la secretaría de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- DERÓGUESE**, cualquier dispositivo legal que contravenga la presente decisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Roberto C. Valenzuela  
GERENTE MUNICIPAL